

CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR 17 PERSONAS SECRETARIAS DE ACUERDOS EN MATERIA CIVIL y FAMILIAR, DIRIGIDO AL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

B A S E S

PRIMERA.- Objeto. El concurso interno de oposición tiene por objeto designar a personas Secretarías de Acuerdos en materia civil y familiar, observando el principio de paridad de género, en los espacios generados en juzgados de primera instancia.

SEGUNDA.- Personas a las que se dirige. La presente convocatoria está dirigida a las personas servidoras públicas del Poder Judicial, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica y en el Acuerdo General 09/2026 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 3 de marzo del año 2026.

TERCERA.- Requisitos de las personas aspirantes. En términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las personas aspirantes deberán satisfacer los siguientes requisitos, a la fecha de su inscripción en el concurso:

1. Tener la ciudadanía hidalguense y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, de conformidad con lo que establece el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo;
2. Tener título de licenciatura en derecho y cédula profesional expedidos por autoridad legalmente facultada para ello;
3. Acreditar práctica profesional, mínima de dos años, contados a partir de que obtuvo su título y cédula profesional;
4. No ser persona deudora alimentaria morosa, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica; y
5. Haber satisfecho los requisitos de la presente convocatoria.

CUARTA.- Proceso de inscripción. Las personas aspirantes deberán realizar su registro, a través del correo electrónico carrerajudicial.hgo@gmail.com, dentro del periodo establecido en la presente convocatoria.

El sistema de recepción estará habilitado desde las **09:00 horas** del primer día y hasta las **16:00 horas** del último día de la fecha señalada. Cualquier solicitud recibida fuera de este último término y horario será extemporánea y se tendrá por no presentada; asimismo, no se admitirá ninguna otra forma de inscripción.

Para cualquier duda relacionada con el proceso de selección, las personas aspirantes podrán comunicarse al Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas, a través de los siguientes números telefónicos: 771 717 9000 extensiones 9016 y 9916.

QUINTA.- Documentos para la inscripción. Los documentos que las personas aspirantes deberán anexar vía correo electrónico, son los siguientes:

- 1.-Formato de solicitud de inscripción al concurso, disponible en la página electrónica del Poder Judicial (www.pjihidalgo.gob.mx);
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento;
- 3.-Copia certificada notarial del título y cédula profesional, o copia simple del título y cédula electrónica;
- 4.-Constancia de trabajo que acredite, como mínimo, dos años de experiencia profesional;
- 5.-Certificado de no inscripción al Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, el cual podrán obtener en el siguiente enlace: <https://rnoa.dif.gob.mx/>;
- 6.-Escrito dirigido al Jurado del concurso, en el que manifieste su disponibilidad de tiempo completo en el servicio y aceptación a ser adscrito a cualquier distrito judicial dentro del territorio hidalguense, de acuerdo a las necesidades del servicio;
- 7.-Una fotografía infantil reciente a color y de frente (escaneada);
- 8.-Currículum vitae; y
- 9.-Constancia del “**Curso de formación para personas secretarías de acuerdos en materia civil y familiar**” impartido por el Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas, durante el periodo septiembre 2025 a febrero 2026.

Las personas interesadas deberán enviar la documentación completa, en un solo archivo en formato PDF, con su nombre completo. No podrá realizarse ninguna corrección o modificación de los datos proporcionados en el formato, ni adjuntar o sustituir los documentos que se anexaron, salvo requerimiento expreso por el área receptora.

En caso de que la persona participante tenga alguna condición específica, deberá manifestarlo expresamente e indicar los ajustes razonables necesarios para la debida ejecución de las evaluaciones.

Fecha de recepción: del 9 al 13 de marzo del año 2026.

SEXTA.- Lista de personas admitidas. Cerrado el periodo de inscripción, se verificará la autenticidad de la documentación recibida y se elaborará la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos necesarios para participar. Esta lista será publicada el día 17 de marzo del año 2026 en la página electrónica del Poder Judicial. De advertirse alguna irregularidad, no será admitida al concurso.

SÉPTIMA.- Integración del Jurado. En términos del artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Jurado será integrado por la Consejera Lidia Noguez Torres, Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial y Justicia Alternativa, quien lo presidirá; el Magistrado Jorge Alberto Huerta Cruz, integrante de la Tercera Sala Civil y Familiar y la Licenciada María Isabel Mejía Hernández, Jueza Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca.

De las personas suplentes del Jurado. De la Consejera Lidia Noguez Torres, el Consejero Porfirio Cruz Ramírez; del Magistrado Jorge Alberto Huerta Cruz, la Magistrada Marisol López Barrera y de la Jueza María Isabel Mejía Hernández, el Juez Arturo Hernández Oropeza.

OCTAVA.- Con fundamento en el artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo General 09/2026 del Pleno del Consejo de la Judicatura, el concurso se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

ETAPA 1: Examen Escrito

Las personas aspirantes inscritas resolverán por escrito un examen con reactivos relacionados a las materias civil, familiar, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos, amparo y a los Códigos de Conducta y Ética del Poder Judicial, el cual deberán aprobar con una calificación mínima de 8 para continuar a la segunda etapa.

Lugar: Auditorio “Benito Pablo Juárez García” del Tribunal Superior de Justicia.
Día: 25 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.

Los folios asignados a las personas que hayan aprobado el examen serán publicados el día 31 de marzo de 2026, en la página electrónica del Poder Judicial.

ETAPA 2: Examen Práctico

Las personas aspirantes resolverán casos prácticos que se les asignen en función de la categoría y materias sujetas a concurso, considerando como aspectos de evaluación, la fundamentación, argumentación y congruencia.

Lugar: Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas.
Día: 10 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

De acuerdo con el número de personas que participen en esta etapa, el lugar y el horario puede ser modificado lo que, en su caso, se hará de su conocimiento mediante correo electrónico, o en la publicación de resultados de la etapa anterior.

Los folios asignados a las personas aspirantes que obtengan las mejores notas aprobatorias serán publicados el día 15 de abril de 2026, en la página electrónica del Poder Judicial.

ETAPA 3: Evaluación Psicométrica

Las personas que hayan acreditado la segunda etapa realizarán una evaluación psicométrica para conocer los diferentes aspectos de su perfil profesional y de aptitudes.

Lugar: Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas.
Día: 20 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

La lista de personas que pasarán a la última etapa del concurso será publicada el día 30 de abril de 2026, en la página electrónica del Poder Judicial.

ETAPA 4: Entrevista

El Jurado convocará a cada persona aspirante, de forma individual, para realizar una serie de cuestionamientos sobre toda clase de aspectos relativos a las funciones de la categoría sujeta a concurso.

Lugar: Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas.
(Las fechas de entrevista quedarán pendientes por asignar, de acuerdo al número de aspirantes aprobados en la etapa 3).

La lista de personas aprobadas en esta última etapa será publicada el día 13 de mayo de 2026, en la página electrónica del Poder Judicial.

NOVENA.- Documentos de identificación válidos. Durante el concurso las personas aspirantes para identificarse deberán presentar en original alguno de los siguientes documentos: pasaporte, credencial del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, o credencial para votar (INE).

DÉCIMA.- Resultados del concurso. El lugar que ocupen las personas aspirantes en los resultados del concurso se determinará de manera integral, con base en la aprobación de las etapas a las que fueron sujetos. Asimismo, el Jurado tomará en consideración los cursos de actualización que haya realizado la persona sustentante en el Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas del Poder Judicial, o en cualquier institución educativa, antigüedad, trayectoria laboral y grado académico.

Cuando ninguna persona sustentante alcance el puntaje mínimo requerido, el concurso se declarará desierto.

DECIMOPRIMERA.- Acta final circunstanciada. Concluido el proceso de selección, se levantará un acta final circunstanciada y se dictaminarán quiénes son las personas aspirantes con mayores méritos para ocupar las plazas en concurso. La Presidenta del Jurado someterá a aprobación del Pleno del Consejo, el acta con la documentación de respaldo necesaria para que proceda a la designación y nombramiento respectivo.

DECIMOSEGUNDA.- Lista de espera. En términos de la fracción XI del artículo 199 de la Ley Orgánica y del Acuerdo General 09/2026 del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 3 de marzo de 2026, las personas que hayan aprobado las cuatro etapas definidas en la convocatoria del concurso interno de oposición, que no logren alcanzar a ser designadas, permanecerán en lista de espera en orden decreciente a partir de la calificación más alta obtenida, para ser consideradas a ocupar la vacante que llegue a generarse en la materia y categoría en concurso, hasta por el lapso de dos años.

DECIMOTERCERA.- Confidencialidad. La documentación recibida y las evaluaciones aplicadas referidas en las bases quinta y octava tendrán carácter de información reservada y confidencial.

El dictamen y la documentación quedarán únicamente a disposición del Pleno del Consejo de la Judicatura.

DECIMOCUARTA.- Pérdida de derechos. Cuando alguna persona aspirante fuera convocada para realizar las funciones de la categoría a que se refiere esta convocatoria y no acepte ocupar el cargo en la adscripción que se le designe, perderá los derechos relativos a este concurso.

DECIMOQUINTA.- Descalificación. Si durante el desarrollo del concurso interno de oposición, o una vez concluido, se detecta de manera superviniente que alguna persona aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando o, en su caso, no se le expedirá nombramiento; si ya se hubiere realizado, los miembros del Jurado resolverán lo conducente.

DECIMOSEXTA.- Fecha de las evaluaciones. Los días señalados para la presentación de las evaluaciones podrán ajustarse en cualquier momento, notificando a las personas aspirantes en las publicaciones de resultados, o en los medios de contacto señalados en el formato de inscripción.

DECIMOSÉPTIMA.- Instancia facultada para resolver situaciones no previstas. Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado designado para este concurso.

DECIMOCTAVA.- Conformidad. La presentación de la solicitud de inscripción implica que la persona aspirante declara conocer y comprender los requisitos establecidos para su inscripción y participación en el proceso de selección, así como manifiesta su conformidad expresa e inequívoca con las disposiciones de la presente convocatoria.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 de marzo de 2026.